

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2566/26

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES

D. Alfonso García Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería), por el presente,

HACE SABER: Que advertido un error material en el edicto publicado en el BOP de Almería núm. 183 de fecha 22 de septiembre de 2026, relativo a la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos, en lo relativo a los Informes de Adecuación de Vivienda y de Esfuerzo de Integración (Arraigo), al haberse omitido el texto definitivo de la modificación de la ordenanza, se procede a su corrección mediante su publicación.

Todo lo cual que se hace público para general conocimiento y para su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el art. 70/2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 17/3 del antes citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Vera, a veintidós de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfonso García Ramos.

Se modifican los apartados A.4 y C.11 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos del Ayuntamiento de Vera (última modificación publicada en el B.O.P. de Almería n.º 208, de 27 de octubre de 2020), que quedan redactados como sigue:

Apartado A). Censo de población de habitantes:

4. Elaboración de Informe de Adecuación de Vivienda por reagrupación familiar o por renovación de autorización de residencia, y de Informe de Esfuerzo de Integración (Arraigo Social o Arraigo Socio-formativo): 60,00 euros.

Apartado C). Documentos relativos al servicio de Urbanismo:

11. Elaboración de informes sobre Arraigo: 60,00 euros.

Disposición final. La presente modificación entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.